



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 6

### CLÁUSULA ADICIONAL NO. 3 DEL CONTRATO 202100346.

CONTRATO N°:	202100346
CONTRATISTA:	ALIANZA TERRESTRE SAS
NIT	830087371-2
OBJETO:	"SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU".
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.3	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 3 del contrato 20210346, cuyo objeto es " **Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE SAS en su Calidad de Aliado Proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.**" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

#### ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS., se suscribe el Contrato 202100346, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJETOS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100346 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender en la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga.
- D. El 23 de diciembre se suscribe cláusula adicional 1, al Acuerdo marco No. 202100346, se amplió su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- E. El día 27 de febrero de 2023, se suscribe clausula adicional No. 2, Ampliar el contrato marco No. 202100346 hasta el 30 de abril de 2023
- F. Con cargo al Contrato Marco Nro. 202100346, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:



## CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01


Página 2 de 6

Contrato	Contrato Interadministrativo	Fecha de Inicio	Fecha Final	Valor Contrato
202100346-8	003571C-20 SERVICIO DE TRANSPORTE METRO DE MEDELLÍN	24-FEB-23	30-ABR-23	1.000.000.000,00
202100346-2	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	07-DIC-22	20-DIC-22	71.424.000,00
202100346-3-1	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	20-DIC-22	23-DIC-22	1.950.000,00
202100346-2-1	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	19-DIC-22	31-DIC-22	81.576.000,00
202100346-3	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	19-DIC-22	22-DIC-22	6.500.000,00
202100346-1	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	27-OCT-22	28-OCT-22	30.900.000,00
202100346-7	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	03-FEB-23	17-FEB-23	4.950.000,00
202100346-5	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	01-FEB-23	28-FEB-23	60.000.000,00
202100346-9	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	12-ABR-23	12-ABR-23	1.280.000,00
202100346-5-1	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	08-FEB-23	28-FEB-23	40.000.000,00
202100346-5-2	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	01-MAR-23	30-ABR-23	180.000.000,00
202100346-6	328 DE 2022 AD 2 TRANSPORTE ISVIMED	01-FEB-23	28-FEB-23	73.224.000,00
202100346-6-1	328 DE 2022 AD 2 TRANSPORTE ISVIMED	28-FEB-23	29-ABR-23	154.788.737,00
202100346-4	4600095244 DE 2022 AD 1 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECU	29-DIC-22	31-ENE-23	66.893.320,00
202100346-2-2	4600095244 DE 2022 AD 1 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECU	30-DIC-22	15-ENE-23	100.440.000,00
202100346-10	SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS	13-ABR-23	30-ABR-23	3.393.600,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.877.319.657,00</b>

G. A través del Acuerdo Marco No. 202100346, se han generado Ordenes de Servicios y cláusulas adicionales a las mismas, por valor total de \$1.877.319.657, y se encuentran cubiertos los amparos de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, por un valor base de \$2.000.000.000, se debe actualizar pólizas por el tiempo de la ampliación:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 6

**APROBACION DE GARANTIAS:**

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	<b>Código:</b> FT-M5-GC-13
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202100346-2.

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y ALIANZA TERRESTRE SAS

**OBJETO:** Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE SAS en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU.

**VALOR TOTAL:** INDETERMINADO  
**PLAZO FINAL:** Hasta abril 30 de 2023  
**AFIANZADO O TOMADOR:** ALIANZA TERRESTRE SAS  
**NIT:** 830087371-2  
**Póliza N°** 320 47 994000044332, Anexo 3

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

RIESGOS AMPARADOS	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/10/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/04/2025
Calidad del servicio	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/10/2023

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**Póliza N°** 320 74 994000020936, Anexo 4

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad Urbana ESU - Municipio de Medellín y/o Terceros afectados.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 6

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$2.000.000.000.00	28/02/2023	30/04/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

COMPañIA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, febrero 27 de 2023


Abogado asignado  
Revisó


Dibore Mónica L. Carrero

Secretario General  
Aprobó

- H. Ahora bien, en el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció: “De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas del contrato tipo Acuerdo Marco, siendo potestativo de la ESU otorgar prórroga. Para el efecto se le dará cumplimiento a la Política de Evaluación de Proveedores adoptado en la ESU”.

Si bien en el contrato no se indicó cuántas evaluaciones se deberían realizar, la supervisión consideró prudente realizar 1 evaluación al proveedor ALIANZA TERRESTRE durante la vigencia inicial de la alianza, durante el cual obtuvo un resultado “MUY BUENO”, toda vez que la calificación total arroja un valor superior a 90%, lo anterior, así

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 6


	<b>EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>		FT-M1-MCO-09															
	Versión 04																	
<b>INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR</b>																		
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	ALIANZA TERRESTRE SAS.	FECHA DE EVALUACIÓN	02/12/2022															
NIT O C.C.	830.087.371 - 2	PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA														
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)			01/08/2022	30/11/2022														
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDISON ARISTIZÁBAL ÁLZATE																	
CORREO ELECTRONICO	comercial1.alianzaterrestre@gmail.Com																	
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Calle 2B No. 55 - 103, Medellín																	
<b>EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR</b>																		
<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th> <th colspan="2">RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY BUENO</td> <td>90% - 100%</td> <td colspan="2" rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">MUY BUENO</div> </td> </tr> <tr> <td>BUENO</td> <td>75% - 89%</td> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>60% - 74%</td> </tr> <tr> <td>MALO</td> <td>0% - 59%</td> </tr> </tbody> </table>					RANGOS DE CALIFICACIÓN		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">MUY BUENO</div>		BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%
RANGOS DE CALIFICACIÓN		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																
MUY BUENO	90% - 100%	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">MUY BUENO</div>																
BUENO	75% - 89%																	
REGULAR	60% - 74%																	
MALO	0% - 59%																	
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS. <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea</i>																		
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón																		
CARGO: Supervisor																		

- I. En la actualidad, las órdenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al Acuerdo 202100346, atienden los Contratos Interadministrativos: 4600095244 DE 2022, 003571c-20 – Metro de Medellín y el 328 de 2022 con ISVIMED.
- J. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor el contrato mediante escrito con radicado No. 20230002724, expone la necesidad de ampliar el contrato No. 202100346 hasta el 30 de junio de 2023 de conformidad con lo señalado en el artículo 28.
- K. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 28 de abril de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número Nro. 25 del comité de gerencia con funciones de contratación.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No. 202100346, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.


**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 6 de 6

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiocho (28) de abril de 2023

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

  
**LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general  
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia  
Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisor del contrato 202100346  
Revisó: Juanita Vélez - Abogado -Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma